

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 21/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo Segundo SZWAJCKER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Técnicas Digitales I, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 21/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

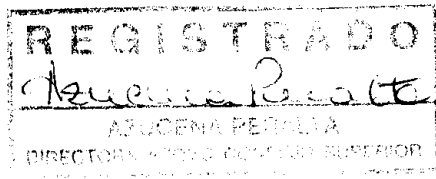
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 21/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Técnicas Digitales I, sin tener aprobada previamente su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Juan Pablo Segundo SZWAJCKER, Legajo N° 01-30212, de la carrera



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*


Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 418/2008

UTN
mel
<i>GA</i>
<i>OK</i>

  
Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior